

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
TELEPHONE: (707) 433-2060

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAdvocate.net

KEROSKY PURVES & BOGUE
ATTORNEYS AT LAW
AN ASSOCIATION OF ATTORNEYS

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET
15TH FLOOR
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAbogado.net

ICE ANUNCIA NUEVA POLITICA EN RELACION A LOS PROCESOS DE DEPORTACION.

By Christopher A. Kerosky

El 17 de Junio de 2011 John Morton, el director de Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement o ICE) emitió un memorando en el cual se ofrece una opción para aquellas personas que se encuentran en proceso de deportación, a fin de poder quedarse en el país en ciertas circunstancias.

Este memorando pide a los funcionarios y abogados de inmigración a nivel nacional que utilicen la “discreción del fiscal” en relación con la aprehensión, detención y expulsión de extranjeros.

Esta política establece que un funcionario de inmigración puede, a su discreción, optar por no iniciar procedimientos de deportación, descartar un caso de deportación, o incluso posponer la expulsión de una persona a la que ya se le ha emitido una orden de deportación. Este memorando reconoce que el Servicio tiene recursos limitados y que se deben hacer todos los esfuerzos administrativos posibles para utilizar estos recursos de tal manera que tengan el mayor impacto posible en las leyes de inmigración.

El memorando cita los siguientes factores que deben ser considerados al sopesar si los agentes de ICE deben o no ejercer la “discreción del fiscal”:

- el tiempo de permanencia de la persona en Estados Unidos;
- las circunstancias de la llegada de la persona a Estados Unidos y la forma de entrada, particularmente si la persona llegó a Estados Unidos siendo un infante;
- si la persona ha buscado educarse en Estados Unidos. Se dará una consideración especial a aquellas personas que se han graduado de secundaria en los Estados Unidos o han conseguido, o se encuentran consiguiendo un título universitario o de nivel superior en una institución de educación superior legítima en los Estados Unidos;
- los antecedentes criminales de la persona, incluyendo arrestos, condenas anteriores u órdenes de detención pendientes; como también la historia inmigratoria de la persona, incluyendo cualquiera expulsión previa, órdenes de deportación pendientes, negativas previas de estatus, o evidencia de fraude.

- si la persona supone una preocupación para la seguridad nacional o de seguridad pública;
- los lazos y contribuciones de la persona para con la comunidad, incluyendo las relaciones familiares;
- los lazos de la persona con su país de origen y las condiciones en éste;
- la edad de la persona, con una consideración especial para los menores de edad y la tercera edad;
- la probabilidad de que se le conceda a la persona estatus temporal o permanente u otra forma de alivio a su deportación, incluyendo el ser familiar e un ciudadano estadounidense o de un residente permanente;
- la probabilidad de que se le conceda a la persona asilo temporal o permanente o estatus como beneficiario de otras formas de alivio, incluyendo el alivio como solicitante de asilo y las formas de alivio para víctimas de violencia doméstica, tráfico humano, u otro tipo de crímenes;
- si la persona está cooperando o ha cooperado con las autoridades federales, estatales o locales, tales como ICE, abogados del Departamento de Justicia de EE.UU, del Departamento de Trabajo, de la Junta Nacional de Relaciones Laborales, entre otros.

Un memorando aparte fue emitido por Morton, en la cual especifica que las víctimas de crímenes deben tener una consideración especial por parte de los oficiales de ICE y, en general, no deben estar sujetos a los procedimientos de deportación, a menos que ellos mismos hayan sido los autores de los delitos.

Esto, junto con las leyes de la visa U, permiten que cualquier persona que sea víctima de violencia doméstica, de explotación o de otros delitos tenga un fuerte mecanismo legal para el estatus en este país. (Ver mi artículo del mes pasado para una descripción de la visa U para víctimas de delitos.)

Sólo el tiempo dirá como serán implementadas las nuevas directrices propuestas por Morton.

Nuestra oficina ya se encuentra presentando varias solicitudes al Servicio de inmigración solicitando desechar los procesos de deportación presentados contra nuestros clientes. En los próximos meses ya deberíamos tener una respuesta a sí esto será realmente una política importante que alivia el impacto de las duras leyes de inmigración y el fantasma de la deportación de los indocumentados, o sí se trata simplemente de un estratagema político destinado a ganar votos de la población latina.

CHRISTOPHER A. KEROSKY de la firma de abogados KEROSKY PURVES & BOGUE ha ejercido la abogacía desde 1984 y por los últimos 5 años ha sido reconocido como uno de los mejores abogados de inmigración en el Norte de California por San Francisco Magazine, en su edición de “Súper abogados” (2006 – 2010). Se graduó de la Escuela de Derecho de la Universidad de California, Berkeley y fue consejero de Departamento de Justicia de Estados Unidos en Washington, D.C. Por más de 20 años él ha tenido una oficina en San Francisco y recientemente abrió una nueva oficina en Santa Rosa. Vive en el oeste del condado de Sonoma.

ADVERTENCIA: Lo anterior es un artículo que discute temas legales.No pretende ser un sustituto del asesoramiento legal. Le recomendamos que obtenga asesoría legal específica para su caso.Si usted desea obtener esta consejería de nuestra oficina, porfavor comuníquese a los siguientes teléfonos: (415) 777-4445 (San Francisco); (916) 349-2900 (Sacramento) o (707) 433-2060 (Santa Rosa).